	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

Ciudad y fecha:	Melgar, 03 de junio de 2026
Dependencia generadora:	GRUAL

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Comando Aéreo de Combate No. 4 requiere el SERVICIO DE DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS ESPECIALES Y PELIGROSOS, toda vez que es necesario realizar la destrucción de éstos que se generen de acuerdo a lo establecido por las autoridades ambientales, garantizando la protección de los recursos naturales; al no estar permitidas las quemas a cielo abierto y la disposición de residuos peligrosos en sitios no autorizados, y la incineración de prendas militares que no se deben disponer en rellenos sanitarios, se hace indispensable la contratación de este servicio con una empresa constituida legalmente, con licencia ambiental que garantice el manejo adecuado de este tipo de residuos, del mismo modo, residuos peligrosos que requieren una actividad específica de destinación final de acuerdo a la naturaleza del residuos.

De no llevarse a cabo la termo destrucción y/o disposición en relleno de seguridad de los residuos especiales y peligrosos con una empresa autorizada que cumpla con las normas y permisos ambientales, la Unidad estaría incurriendo en graves infracciones ambientales que traerían como consecuencia las sanciones respectivas por la autoridad competente, por otro lado la Fuerza Aeroespacial Colombiana está comprometida con la protección de los recursos naturales y la minimización de impactos ambientales negativos generados en el cumplimiento de su misión.


Con el presente proyecto se suplirá la necesidad total de disposición adecuada de los residuos peligrosos y especiales que se generan en el CACOM 4.

Razones que justifican la conveniencia y oportunidad de satisfacer la necesidad.

La disposición de residuos, apunta al cumplimiento de la Guía de Gestión Ambiental, documento que proporciona los lineamientos, para que las Unidades de la Fuerza Aeroespacial Colombiana realicen una correcta gestión ambiental. Es específica en los Capítulos enmarcados en Gestión Integral de Residuos Peligrosos, constituye una herramienta de planificación aplicable a todo aquel que genere este tipo de residuos, permitiéndole dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 10º del Decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005. El cumplimiento de la Política Ambiental de la Fuerza Aeroespacial y la normativa ambiental, es importante que las Unidades cuenten con un Sistema de Gestión Ambiental, con el fin de prevenir, mitigar, corregir y/o compensar los impactos ambientales generados en el cumplimiento de la misión de la Fuerza y/o de cada una de las actividades que se realicen en las Unidades Militares Aéreas.

OBJETIVO GENERAL

Garantizar el cumplimiento al Decreto Número 4741 de 2005 donde se establece la gestión integral de los residuos peligrosos.

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Entregar a un gestor externo los residuos peligrosos y especiales generados en el CACOM 4, para su adecuada disposición.
- Cuantificar y determinar la destinación final de cada residuo peligroso generado, mediante el certificado de disposición final.

Dependencia que requieren el objeto a contratar.

Las dependencias beneficiadas por el objeto contractual son:

El Grupo de Apoyo Logístico, Grupo de Seguridad y Grupo Técnico, que por sus actividades generan residuos peligrosos.

El presente estudio previo fue realizado teniendo en cuenta que los recursos asignados no corresponden o son derivados de algún convenio suscrito por el Ministerio de Defensa Nacional, sino que se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones para el año 2026 del Comando Aéreo de Combate No 4, respaldado con los recursos suficientes mediante, Certificado de Plan de Adquisiciones No. CACOM 400092 versión 1 del 05 de enero de 2026 y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 10026 del Comando Aéreo de Combate No. 4 de fecha 07 de enero de 2026

En lo que concierne al régimen sobre austeridad en el gasto, la administración tuvo en cuenta, las disposiciones establecidas en el decreto 444 de 2023.


La contratación del suministro de estos insumos se encuentra programada en el Plan Anual de Adquisiciones, y corresponde a los rubros:

02-02-02-009-004-03 REC 10 “ADA- SERVICIOS DE TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS”.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, norma que desarrolla lo señalado en el artículo 25 numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, este último modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 4 elaboró los estudios y documentos previos que a continuación se desarrollan, los cuales servirán de soporte para estructurar la solicitud de oferta cuyo objeto es la contratación del: “SERVICIO DE DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS ESPECIALES Y PELIGROSOS”.

Con la publicación de los estudios y documentos previos, la Entidad busca suministrar al público en general la información necesaria para que puedan valorar adecuadamente el alcance de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1., del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

Estos estudios estarán a disposición del oferente interesado y en general de quien manifieste interés en ellos, mediante su publicación en el Portal Colombia Compra Eficiente – Sistema Electrónico de la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

	FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

--

2. OBJETO A CONTRATAR - CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 OBJETO:

SERVICIO DE DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS ESPECIALES Y PELIGROSOS DEL CACOM4.

LUGAR DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN:

Comando Aéreo de Combate No.4 – Base Aérea TC. LUIS F. PINTO, ubicada en el kilómetro 1 vía Melgar – Bogotá.

2.2 PLAZO DE EJECUCIÓN:


Desde la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, hasta el 30 de noviembre de 2026 y/o hasta agotar presupuesto, lo que ocurra primero.

2.3 FORMA DE PAGO

FECHA CORTE Y/O RECIBO A SATISFACCIÓN	VALOR	MES PAC
31 DE JULIO DEL 2026	De acuerdo a facturación y recibo a satisfacción	Dentro de los 45 días siguientes a la radicación de documentos para pago
30 DE SEPTIEMBRE DEL 2026	De acuerdo a facturación y recibo a satisfacción	Dentro de los 45 días siguientes a la radicación de documentos para pago
30 DE NOVIEMBRE DEL 2026	De acuerdo a facturación y recibo a satisfacción	Diciembre y/o cuentas x pagar 2026 pagaderas el 1er trimestre 2027.

Notas:

- El pago al Contratista se realizará previa presentación de la facturación, el acta de recibo a satisfacción suscrito por el Supervisor del Contrato y demás trámites administrativos a que haya lugar. Por lo tanto, la Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.

	FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

2. Para la realización de los pagos por parte del Ministerio de Defensa – Fuerza Aeroespacial Colombiana se requiere la acreditación, por parte del revisor fiscal o del representante legal (según aplique), de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, cuando a ello haya lugar, dentro de los últimos seis (06) meses.
3. Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.
4. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
5. El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
6. La forma de pago establecida no será obstáculo para que, una vez cumplida la entrega a satisfacción, EL MINISTERIO pueda efectuar el pago con anterioridad, si llegare a existir disponibilidad de recursos en el PAC y así lo acepta EL CONTRATISTA. El desembolso se efectuará, previo el cumplimiento de los trámites administrativos, sin necesidad de modificar el presente contrato y mediante decisión unilateral del MINISTERIO.

2.4 ADJUDICACIÓN: (Marque con un X según corresponda)

Total	
Parcial por lote	
Hasta agotar presupuesto oficial	X


3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

3.1 FICHA TÉCNICA:

IMPUTACION	RUBRO	DESCRIPCION DEL SERVICIO	VALOR TOTAL
02-02-02-009-004-03	SERVICIO DE TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS	SERVICIOS DE DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS ESPECIALES Y PELIGROSOS	\$14.700.000,00

❖ Para desarrollar el objeto contractual el contratista debe desarrollar el siguiente servicio

DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
Servicio de incineración. Kg	KG	1
Tratamiento y disposición final en relleno de seguridad para los residuos industriales, especiales y peligrosos.	KG	1

	FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

Despresurización de envases, triturado y encapsulamiento de luminarias.	KG	1
---	----	---

Posterior al servicio se debe entregar el certificado de disposición final dentro del plazo de ejecución del contrato, el informe de gestión de los residuos donde anexe el manifiesto de carga, tiquete de la báscula en la cual se identifica y certifica el peso y valor, que sirve como base para la declaración RESPEL, por lo anterior se requiere:

1. Programar el servicio con anticipación con el supervisor del contrato. Se debe entregar el listado del personal que realizará el pesaje, embalaje y transporte de los residuos, mínimo con 5 días de anticipación.
2. Entregar manifiesto de recolección de residuos.
3. Entregar el certificado de disposición final de los residuos.


El contratista es el responsable del pesaje de los residuos y de su embalaje para el transporte.

Nota. En lo que respecta al servicio del presente proceso, se requiere que los oferentes presenten su oferta económica por kilo ya que su adjudicación se realizará hasta agotar el presupuesto oficial (\$ 14.700.000), lo anterior, en consideración a que las cantidades de residuos producidos en las dependencias, talleres de la Unidad e intendencia militar son variables. El proponente deberá cotizar el 100% de los ítems por precios unitarios, so pena del rechazo de la oferta.

3.2 OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:


3.2.1 Obligaciones Generales y Específicas del Contratista:

- El Contratista se encargará de efectuar la recolección y transporte de los residuos en las instalaciones del CACOM-4, hasta las instalaciones de la empresa para su incineración - disposición final en relleno de seguridad, previa coordinación con el supervisor del contrato.
- Para el cumplimiento dispondrá del personal necesario para cumplir con la prestación del servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos peligrosos contratados.
- El contratista se obliga a asumir todos los riesgos profesionales y demás erogaciones en que puedan incurrir sus trabajadores con ocasión del desarrollo de los servicios de recolección de residuos, es decir que no existirá vínculo laboral alguno entre la Fuerza Aeroespacial Colombiana – Comando Aéreo de Combate No.4 y el personal que desarrollará los trabajos.
- El contratista será responsable del pago de salarios, prestaciones sociales y demás obligaciones al personal que vincule para la ejecución del objeto del contrato.
- Será por cuenta del contratista el suministro de elementos de seguridad y protección personal para su personal como cascos, guantes, anteojos, calzado, cinturones y cualquier otro elemento necesario para realizar las labores de mantenimiento, igualmente será responsabilidad plena del contratista el uso constante de estos elementos por parte del personal a su cargo. Mantendrá al alcance de su personal elementos para prestar primeros

	FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

auxilios y cumplirá todas las normas referentes a seguridad laboral que contemple la ley colombiana.

- El contratista garantizará que los Vehículos cumplan con el Decreto 1609 del 2002 para el transporte de residuos peligrosos en vías públicas, presentando la lista de chequeo para verificar las condiciones técnicas y de seguridad establecidas por el decreto en mención.
- El manejo de los residuos peligrosos, así como el transporte de los mismos debe cumplir con lo establecido en el Título 6: Residuos Peligrosos, Capítulo 1, del decreto 1076 de 2015, o la normativa que lo sustituya.
- El material se deberá incinerar en un horno que maneje temperaturas mayores a 800° C, de manera que se garantice su desactivación y riesgo patológico o contaminante al medio ambiente.
- La entrega de los residuos al contratista, entre ellos la intendencia militar, se realizará en presencia del supervisor del contrato con el debido seguimiento de personal de inteligencia y control interno de la Unidad hasta el momento de la incineración y/o disposición final en relleno de seguridad, se dejará registro fotográfico del cumplimiento de las normas ambientales y de la destrucción total del material.
- El contratista deberá asumir los gastos de transporte del material.
- El contratista se compromete aportar las pólizas requeridas en el contrato, a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, este es requisito previo para suscribir el acta de inicio.
- Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se aumente el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones. Así mismo, EL CONTRATISTA debe reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. De lo anterior el contratista debe de comunicar a la compañía de seguros.
- Firmar el Acta de inicio, de común acuerdo con la Supervisión, a más tardar dentro de los Tres (03) días hábiles siguientes a la firma y perfeccionamiento del presente contrato.
- El contratista deberá hacer entrega de la factura electrónica con el cumplimiento de los requisitos exigidos en la circular 042 del 26 de diciembre del 2023, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Se debe tener en cuenta que dentro del campo observaciones de la factura se debe diligenciar con el uso estricto de los símbolos, lo siguiente: #15-01-05-006; CONTRATO; CORREO SUPERVISOR#\$. Se debe enviar tanto el archivo en pdf como en formato XML al correo: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co con el asunto 15-0105-006; CONTRATO; CORREO SUPERVISOR. Es importante aclarar que, de no cumplirse con los requisitos descritos, no se podrá efectuar el pago.
- El contratista cuenta hasta con tres (03) días hábiles posterior a la suscripción del acta de recibo a satisfacción de bienes y servicios, para entregar en debida forma la factura y todos los documentos requeridos para el trámite de pago. Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN,

	FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020.

- La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al CONTRATISTA cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.
- Una vez aprobada la factura por parte del Supervisor, el Contratista deberá cargarla en la plataforma SECOP II, de acuerdo con los manuales establecidos por Colombia Compra Eficiente.

3.2.2 Obligaciones Contractuales asociadas al Sistema de Gestión de la Calidad:


Teniendo en cuenta que el objeto del presente proceso es de prestación de servicios no se estima que el futuro contratista deba asumir, obligaciones relacionadas con la implementación y funcionamiento de sistemas de calidad, tales como la implementación de planes de mejoramiento, decisiones tomadas en evidencia, etc.

3.2.3 Seguridad Física y de la Información:

- Cumplir con la Directiva Permanente 004-2022 “Sistema de gestión de seguridad de la información (SGSI) para la FAC”, o aquellas que las adicionen, modifiquen o deroguen.
- El tránsito de vehículos, personal y equipo necesario, deberá regirse por las normas que establece el Comando Aéreo de Combate N.4 y cualquier violación será responsabilidad única y exclusiva del contratista.
- El Contratista deberá facilitar la información de su personal para adelantar la elaboración del estudio de seguridad personal de sus empleados, les debe exigir el uso adecuado del uniforme, el porte del fichero de identificación personal de la unidad en un sitio visible.
- Mantener reserva de la información o documentos que conozca con ocasión de la ejecución del contrato

3.2.4 Seguridad y Salud en el Trabajo:

- El contratista se obliga a cumplir la Guía del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST-FAC Versión 1, y la Guía Lineamientos Seguridad y Salud en el Trabajo para Contratistas y Proveedores al Servicio de la Fuerza Aérea Colombiana, así como aquellas que las adicionen, modifiquen o deroguen.
- El contratista se compromete a cumplir, cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, Riesgos Profesionales, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje y demás

	FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

gastos que implican la contratación del personal en Colombia (pago de salarios), cuando a ello haya lugar de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Para la realización del pago derivado del contrato, el contratista deberá a llegar al supervisor el soporte que acredite que se encuentra al día en el pago de las citadas obligaciones.

- El contratista y/o cada uno de los miembros de la estructura plural deberán acreditar el cumplimiento de la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, expedido por la ARL y/o MINISTERIO DE TRABAJO, de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. 0312 de 2019 del Ministerio de trabajo. Salvo las excepciones contenidas en la citada resolución y en la ley.

3.2.5 Gestión Ambiental:

- Dar cumplimiento a la Directiva Permanente Gestión Ambiental FAC No. 003-2023 del 28 de marzo 2023 y la Guía de Gestión Ambiental código GA-CEGEA-GUI-005 del 18 de noviembre de 2024, así como aquellas que las adicionen, modifiquen o deroguen.
- El contratista deberá garantizar que los residuos a disponer cuenten con todos los permisos y condiciones ambientales exigidas por la ley nacional para este tipo de servicios.
- Copia de la licencia ambiental vigente otorgada por la Autoridad Ambiental competente del sitio donde se realizará la actividad del tratamiento y disposición de residuos líquidos.
- Certificación de inscripción al registro de generadores de residuos peligrosos.
- Permisos otorgados por la autoridad ambiental para el funcionamiento y operación del relleno de seguridad que garanticen el cumplimiento y manejo adecuado de los residuos peligrosos.


3.2.6 Compras Públicas Sostenibles con el ambiente y socialmente responsables:

Compras públicas socialmente responsables.

De acuerdo con lo establecido en la Guía de Compras Públicas socialmente responsables en consideración a las obligaciones del Estado colombiano de respetar, proteger, garantizar los derechos humanos, y atendiendo a los retos que supone el libre mercado y la amplia interacción entre el sector público y privado, es imperioso brindar lineamientos a las Entidades Estatales y proveedores para el respeto de los derechos humanos y el fomento de las conductas responsables en la compra pública.

Las Entidades Estatales y los proveedores nacionales y extranjeros deben aplicar en los procesos de compra pública que adelanten los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos de la Organización de Naciones Unidas.


La responsabilidad de respetar los derechos humanos se aplica a todos los proveedores independientemente de su tamaño, sector, contexto operacional, propietario y estructura. Los proveedores deben generar mecanismos propios para evaluar el impacto que tienen sus intervenciones en la protección de los derechos humanos de diversos grupos de interés. Los

	FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

medios que dispongan para asumir esta responsabilidad deberán ser proporcionales, entre otros factores, al riesgo. En todo caso, deberán atender a la gravedad de las consecuencias negativas que generen sobre los derechos humanos.

Las obligaciones generales de los proveedores son:

- Respetar los derechos humanos, abstenerse de infringirlos y afrontar las consecuencias negativas frente a los hechos sobre los que tengan responsabilidad.
- Cumplir todas las leyes aplicables y respetar los derechos humanos internacionalmente reconocidos, dondequiera que operen. Particularmente, los establecidos en la Carta Internacional de Derechos Humanos y la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo (DUDH, PIDCP, PIDESC y los principios asociados a los derechos fundamentales de los ocho convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo, conforme a la Declaración relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo).
- Abstenerse de menoscabar la capacidad de las Entidades Estatales para cumplir sus obligaciones, y no emprender acciones que puedan debilitar la integridad de los procesos de compra pública en materia de derechos humanos.
- Evitar que en la elaboración de sus propuestas y en la ejecución de los contratos que celebren con el Estado provoquen o contribuyan a generar consecuencias negativas sobre los derechos humanos y el medio ambiente, y hagan frente a esas consecuencias cuando se produzcan.
- Evaluar y tratar los principales riesgos para los derechos humanos, prestando especial atención a la violencia de género, a la violencia sexual, el acceso y protección de la tierra y la protección especial a las víctimas del conflicto.
- Procurar incorporar a su planta de personal o para la ejecución del contrato, población vulnerable, particularmente a víctimas del conflicto armado.
- Contar con políticas y procedimientos internos apropiados en función de su tamaño, que garanticen que en la elaboración de sus propuestas y en la ejecución de los contratos que celebren con el Estado cumplan con la responsabilidad de respeto.
- Los proveedores deberán expresar en documento separado o dentro de la propuesta su compromiso claro y expreso de respetar derechos humanos en caso de resultar adjudicatarios del contrato estatal. El compromiso debe:
 - Ser aprobado al más alto nivel directivo de la empresa.
 - Estar basado en un asesoramiento especializado interno y/o externo.
 - Establecer lo que la empresa espera en relación con los derechos humanos por parte de su personal, sus socios y otras partes directamente vinculadas con las operaciones, productos o servicios relacionados con el objeto del contrato.

	FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

- Ser público y difundido interna y externamente a todo el personal, los socios y otras partes interesadas.
- Quedar reflejado en las políticas y los procedimientos operacionales necesarios para inculcar el compromiso asumido a nivel de toda la empresa.

Compras públicas sostenibles con el ambiente.


Las compras públicas sostenibles con el Medio Ambiente buscan la integración de criterios medio ambientales a la gestión contractual de las Entidades Públicas, con el propósito de promover políticas ambientales y, por tanto, el desarrollo sostenible en el país.

Específicamente, esta aproximación de la contratación pública busca que, en todas las etapas del sistema de compras públicas, esto es, tanto en la etapa planeación y adjudicación, como en la etapa de ejecución, se armonice la satisfacción de las necesidades inmersas en el contrato con la consecución de objetivos de desarrollo sostenible, en su dimensión medio ambiental.

Las Compras Públicas Sostenibles generan valor por dinero, pues las Entidades Estatales que las desarrollan: (i) satisfacen la necesidad (eficacia); (ii) reducen los costos asociados al ciclo de vida del bien o servicio (economía); (iii) disminuyen el uso de recursos (eficiencia); (iii) promueven la innovación en el sector privado.

Las Compras Públicas Sostenibles con el Medio Ambiente pueden generar los siguientes beneficios:


- Se reducen los impactos ambientales negativos de las adquisiciones del Estado.
- Aumenta la eficiencia en el uso de los recursos públicos, mediante una racionalización de los costos de las compras realizadas, donde no deben considerarse solo el precio de las adquisiciones, sino también los costos derivados del ciclo de vida de los productos.
- Mejora la calidad de vida de los ciudadanos, mediante la contribución al desarrollo sostenible y el consumo responsable por parte de las entidades públicas.
- Impulsa la innovación en productos y servicios más considerados con el medio ambiente, al crear una demanda que se ajusten a estos criterios.
- Se genera ahorro en costos a mediano y largo plazo mediante la adquisición bienes, obras y servicios más eficientes.
- Promueve la minimización del impacto ambiental del sector productivo, mediante la implementación de mejoras y/o innovaciones continuas.
- Garantiza procesos más eficientes en las empresas, lo que conlleva a reducción de costos a mediano y largo plazo.
- Mejora la imagen de la entidad pública implementadora y se constituye como un referente nacional para promover la implementación de las Compras Públicas Sostenibles en otras entidades.

	FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

- Mejora la imagen del gobierno en el contexto nacional e internacional, en el marco del cumplimiento de los compromisos ambientales del país.
- Promueve el posicionamiento de Colombia como proveedor de bienes y servicios con atributos ambientales a nivel regional e internacional.

Obligaciones del Contratista Como medidas de prevención:

- a) El contratista debe respetar los derechos humanos en todas las actuaciones que realicen con ocasión del Proceso de Contratación.
- b) Con base en lo anterior, es imperativo mencionar que los derechos humanos son derechos inherentes a todos los seres humanos, sin ninguna distinción de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua o cualquier otra condición. Todos tenemos los mismos derechos humanos, sin ninguna discriminación. Son derechos interrelacionados, interdependientes e indivisibles.
- c) Por consiguiente, se debe dar estricto cumplimiento a lo siguiente:
- d) Cumplir con la Guía G-CPSS-02 (o la que derogue o modifique) de compras públicas socialmente responsables emitida por Colombia Compra Eficiente.
- e) Respeto a la dignidad y no discriminación: El contratista debe asegurarse de que todas las personas involucradas en su actividad sean tratadas con respeto y dignidad, sin importar su origen racial, étnico, religión, género, orientación sexual, discapacidad, entre otros. Se debe evitar cualquier forma de discriminación o trato injusto.
- f) Condiciones laborales justas: El contratista debe asegurarse de que las condiciones laborales de sus empleados o subcontratistas sean justas y cumplan con las leyes y regulaciones laborales aplicables, incluyendo salarios justos, horas de trabajo adecuadas, descanso y vacaciones, seguridad y salud ocupacional, y libertad de asociación y negociación colectiva.
- g) Protección de la seguridad y salud en el trabajo: El contratista debe implementar medidas adecuadas para garantizar la seguridad y salud en el trabajo de sus empleados y subcontratistas, incluyendo la identificación y mitigación de riesgos laborales, la provisión de equipos de protección personal, y la capacitación en seguridad y salud ocupacional.
- h) Respeto al medio ambiente: El contratista debe llevar a cabo sus actividades de manera responsable y sostenible, minimizando el impacto negativo en el medio ambiente y cumpliendo con las leyes y regulaciones ambientales aplicables.
- i) Protección de los derechos de los trabajadores migrantes: Si el contratista emplea a trabajadores migrantes, debe asegurarse de que estos sean tratados con respeto y que se respeten sus derechos laborales, incluyendo el derecho a condiciones de trabajo justas, a la no discriminación, y al respeto de su dignidad y derechos humanos.
- j) Cumplimiento de las normas y regulaciones: El contratista debe cumplir con todas las leyes y regulaciones aplicables en su actividad, incluyendo las leyes laborales, ambientales, de salud y seguridad ocupacional, y cualquier otra ley o regulación relevante concordante con

	FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

el objeto del proceso.

- k) Monitoreo y mejora continua: El contratista debe establecer mecanismos de monitoreo y mejora continua para asegurarse de que se respeten los derechos humanos en su actividad, identificar posibles riesgos y tomar acciones correctivas cuando sea necesario.
- l) Respetar los derechos humanos, abstenerse de infringirlos y afrontar las consecuencias negativas frente a los hechos sobre los que tengan responsabilidad.
- m) Abstenerse de menoscabar la capacidad de las Entidades Estatales para cumplir sus obligaciones, y no emprender acciones que puedan debilitar la integridad de los procesos de compra pública en materia de derechos humanos.
- n) Evitar que en la elaboración de sus propuestas y en la ejecución de los contratos que celebren con el Estado provoquen o contribuyan a generar consecuencias negativas sobre los derechos humanos, y hagan frente a esas consecuencias cuando se produzcan Evaluar y tratar los principales riesgos para los derechos humanos, prestando especial atención a la violencia de género, a la violencia sexual, el acceso y protección de la tierra y la protección especial a las víctimas del conflicto.
- o) Procurar incorporar a su planta de personal o para la ejecución del contrato, población vulnerable, particularmente a víctimas del conflicto armado.
- p) Contar con políticas y procedimientos internos apropiados en función de su tamaño, que garanticen que en la elaboración de sus propuestas y en la ejecución de los contratos que celebren con el Estado cumplan con la responsabilidad de respeto.

3.3 CODIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

La clasificación UNSPSC del objeto del contrato a celebrar se encuentra plenamente detallada en el Certificado del Plan de Adquisiciones anexo al presente documento.

3.4 VISITA AL LUGAR DE EJECUCIÓN: SI ___ NO ___X___ N/A

Condiciones de la visita: NA

3.5 EL BIEN O SERVICIO POR CONTRATAR, AUMENTA LA VIDA ÚTIL DEL BIEN A INTERVENIR (EN TIEMPO Y/O VALOR):


- **Incrementa el valor del bien:**

SI: ___ NO: ___X___ Valor del incremento: \$ _____

NA

- **Incrementa vida útil del bien:**

SI: ___ NO: ___X___ Años a incrementar: _____

	FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

- No aplica:

3.6 NÚMERO DE INVENTARIO: (cuando aplique):

Descripción del Bien	No. de Inventario
NA	NA

3.7 CATALOGACIÓN OTAN (cuando aplique):

N/A

3.8 CANTIDAD DEL PRODUCTO A CONTRATAR Y ADQUISICIÓN ÚLTIMOS AÑOS EN LA FAC:

Producto a contratar	Cantidad autorizada CPA	Adquisiciones últimos años en concordancia con la consulta SILOG					
		2023		2024		2025	
		CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO
SERVICIO DE DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS ESPECIALES Y PELIGROSOS	1	1	\$11.500.000	1	\$13.200.000	1	\$14.000.000

Nota: Se deberá anexar el pantallazo de consulta en el SILOG. En el caso que no se evidencien existencias, el almacenista deberá certificarlo. (SOLO APLICA PARA ADQUISICIONES DE BIENES).


4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

4.1 TIPO DE CONTRATO:

Prestación de servicios

4.2 MODALIDAD DE SELECCIÓN:

La modalidad de selección aplicable para la celebración del presente contrato corresponde a la **MÍNIMA CUANTÍA**.

	FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

Fundamento Jurídico:

La modalidad de selección a través de la cual se seleccionará el contratista será de MÍNIMA CUANTÍA, de conformidad con lo preceptuado en el numeral 5 artículo 2 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la ley 2069 de 2020 “La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto”. Regulado por el artículo 2 del decreto 1860 de 2021 que modifica la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1 y ss.

El proceso de selección de contratación de mínima cuantía se creó con el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 conocida como Ley de Anticorrupción, en los siguientes términos: Adiciónese al artículo 2° de la ley 1150 de 2007 el siguiente numeral. La contratación cuyo valor no exceda del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas.

Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.

El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil.


La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas. La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

El presente proceso de selección y el contrato a suscribir como resultado del mismo, estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por las normas de la Ley 80 1150 de 2007, Decreto No. 1082 de 2015, las demás normas que las complementen modifiquen o y por las normas civiles y comerciales que regulen presente proceso de selección.

La modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato

REVISIÓN ACUERDO MARCO DE PRECIOS

Es menester recordar que en atención a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.9. del Decreto 1082 de 2015, que respecto de la utilización de los acuerdos marco de precios señala lo siguiente: “(...) Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios” y la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada; sin embargo debe tenerse en cuenta que de conformidad con los pronunciamientos del Consejo de Estado y específicamente lo establecido en la reciente circular externa única de Colombia compra eficiente de fecha 27 de diciembre de 2023, en su numeral 14 el cual ha determinado lo siguiente: "el artículo 42 de la Ley 1955 de 2019, adicionó el parágrafo 3 al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual regulaba la prevalencia del Acuerdo Marco de Precios sobre la mínima cuantía. Sin embargo, actualmente está última modalidad de selección está desarrollada en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, modificando el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. En este contexto, el artículo 42 de la Ley 1955 de 2019 fue derogado por la Ley de Emprendimiento; razón por la cual, en aquellos eventos en que las entidades estatales deban contratar bienes o servicios de características técnicas uniformes y no uniformes de común utilización que se encuentren en un Acuerdo Marco de Precios y cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía, las entidades deberán realizar la adquisición a

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

través del procedimiento de mínima cuantía, pues esta modalidad es independiente del objeto contractual"

5. ESTUDIO DEL SECTOR

El análisis del sector correspondiente al bien, obra o servicio objeto del contrato se encuentra anexo al presente documento y podrá ser consultado por los interesados dentro del proceso contractual.

6. ASPECTOS ECONÓMICOS - FINANCIEROS

6.1 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.


CDP No.	10026
Oficio de autorización de vigencias futuras No.	NA

6.1 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL:

El Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aeroespacial Colombiana de acuerdo al estudio del mercado estima que el valor del contrato a celebrar ascenderá aproximadamente a la suma de CATORCE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS \$14.700.000,00 M/CTE.

La determinación del valor estimado para el presente proceso en lo referente al Servicio de tratamiento y disposición de desechos, se estableció con base en los precios unitarios de las cotizaciones del estudio de mercado de cada una de las actividades a realizar en la disposición final de residuos, las cuales serán determinadas por el supervisor del contrato de acuerdo a las necesidades prioritarias del Comando Aéreo de Combate No 4. Esto se debe a que el presente proceso de contratación se desarrollará por valores unitarios y se ejecutará hasta agotar el presupuesto de acuerdo a las necesidades de servicio establecidas en la ficha técnica.

Lo anterior teniendo en cuenta que el estudio de mercado basado en cotizaciones es un ejercicio de carácter estadístico donde se toma una muestra aleatoria de proponentes con similares características para lograr una estimación del valor del futuro contrato. Teniendo en cuenta que es un ejercicio estadístico y la estimación del valor del contrato es una cifra aproximada con un margen de error como cualquier tendencia y no consulta factores subjetivos ni externalidades en el libre albedrío de un oferente para determinar estructura de costos y modalidades comerciales para lograr un precio por debajo del de su competencia.

	FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

6.2 DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR:

En Colombia existen impuestos a nivel nacional y regional. Los impuestos de carácter nacional aplican para todas las personas naturales o jurídicas residentes en el país y los impuestos de carácter regional son determinados por cada departamento o municipio conforme los parámetros fijados por la Ley.


El Departamento financiero de CACOM-4, liquidará los impuestos correspondientes de conformidad con la normatividad vigente a la fecha de la realización de los pagos al contratista seleccionado

ANALISIS TRIBUTARIO DEDUCCIONES DE IMPUESTOS		
No.	Concepto	Responsabilidad
1	Retención en la fuente Renta	Tarifa Según la Responsabilidad DIAN del Contribuyente
2	Retención en la fuente IVA	Tarifa Según la Responsabilidad DIAN del Contribuyente
3	Retención en la fuente ICA	Tarifa Según la Actividad Económica del Contribuyente – Municipio Melgar

Artículo 113. OBLIGACION DE PRESENTAR LA DECLARACIÓN DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO E IMPUESTO COMPLEMENTARIO DE AVISOS Y TABLEROS: Están obligados a presentar declaración del impuesto de industria y comercio y su complementario de avisos y tableros, por cada periodo, los sujetos pasivos del impuesto, las personas naturales, jurídicas y sociedades de hecho que realicen dentro del territorio de la jurisdicción del Municipio de Melgar, las actividades gravadas, exentas y no sujetas del impuesto, que de conformidad con las normas sustanciales del impuesto, así como las indicadas en el párrafo 5 (Quinto) del artículo de las actividades no sujetas que continua al presente artículo. Dicha declaración se presentará en formulario único nacional y diseñado por la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito público y prescritos o definidos por la Secretaria de Hacienda Municipal por establecerse mecanismo de retención y auto retención del ICA.

PARÁGRAFO PRIMERO: Cuando el contribuyente realice varias actividades sometidas al impuesto en la jurisdicción de Melgar, la declaración deberá comprender los ingresos provenientes de la totalidad de las actividades, así sean ejercidas en uno o en varios locales u oficinas.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Cuando la iniciación y/o el cese definitivo de la actividad se presente en el transcurso de un periodo declarable, la declaración de la Industria y Comercio, avisos y tableros deberá presentarse por el periodo comprendido entre la fecha de iniciación de la actividad y la fecha de terminación del respectivo periodo, o entre la fecha de iniciación de la actividad y la fecha del cese definitivo de la actividad, respectivamente. En este último caso la declaración deberá presentarse dentro de los

	FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

(02) meses siguientes a la fecha de haber cesado definitivamente las actividades sometidas al impuesto, la cual en el evento de liquidación corresponderá a la indicada en el artículo 595 del estatuto tributario Nacional, para cada situación específica allí contemplada.

PARÁGRAFO TERCERO: Todo contribuyente del impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros, salvo casos especiales, está obligado a presentar su declaración tributaria, aun cuando en dicho periodo gravable no haya obtenido ingresos. La presentación de la declaración se hará en ceros y deberá llevar la firma del contador de la empresa y/o certificación de ingresos de uno particular, sino tuviere obligación de llevar contabilidad o la de tener contador.


Las declaraciones elaboradas a través de medios virtuales o electrónicos dispuestos por la secretaria de hacienda, la Tesorería o quién haga sus veces, que se generen con código de barras y que el sujeto pasivo haga el respectivo pago a través de cualquier medio, cuando no alleguen los soportes de la declaración a estas Dependencias se tendrán como presentadas, así no contenga las firmas de los responsables. Estas declaraciones servirán como soporte o acervo probatorio en procesos de determinación, fiscalización o cobro.

Artículo 114. OBLIGACION DE PAGAR EL IMPUESTO: El contribuyente de industria y comercio y su complementario de avisos y tableros deberá presentar y pagar los valores que resulten de su declaración privada, dentro de los plazos establecidos en el presente acuerdo y/o acto administrativo que los establezca.

Cuando en las mismas resultare un valor por pagar, el contribuyente podrá optar por cancelar su impuesto INMEDIATAMENTE o dentro de las fechas establecidas mediante acuerdo de pago. Esta última opción no aplicara para los contribuyentes Auto retenedores del impuesto a la Renta Nacional y Grandes Contribuyentes. Toda declaración que se presente de manera extemporánea generara sanciones e intereses de mora.

Artículo 115. PLAZO PARA DECLARAR: La declaración del impuesto de industria y comercio y de su complementario impuesto de avisos y tableros debe presentarse y pagarse antes del 31 de marzo de cada año en bancos y entidades financieras autorizadas o por medio electrónico; vencida esta fecha el contribuyente podrá presentarla y cancelarla liquidando para el efecto la sanción por extemporaneidad y los Intereses de mora causados por mes o fracción de retardo.

PARÁGRAFO PRIMERO: En todo caso, la presentación de la declaración del impuesto de industria y comercio podrá hacerse sin pago únicamente en la Secretaria de Hacienda hasta el 31 de Marzo de cada año siempre y cuando existan contingencias bancarias electrónicas en bancos debidamente certificadas por la superintendencia Financiera de Colombia, y el contribuyente hará llegar prueba o copia de su presentación a la secretaria de Hacienda al correo notificaciones que se entrega para tal fin, igualmente esta se presentará al día siguiente hábil en bancos y deberá el banco hacer llegar la declaración presentada por el contribuyente y por medio electrónico dentro de los 15 días siguientes a dicha fecha, quedando recepcionado o recibida en la página del municipio. El incumplimiento de esta disposición tendrá como consecuencia el que dicha declaración

	FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

se tendrá como no presentada y por tanto generará el pago de la sanción respectiva y/o será responsable de la entidad financiera.

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Por tratarse de un proceso de selección de mínima cuantía, se tendrá como único factor de escogencia el MENOR VALOR, por ende, el Comité Evaluador deberá revisar las ofertas económicas y verificar que aquella con el precio más bajo cumpla con las condiciones de la invitación, conforme al procedimiento previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, de acuerdo con los medios de acreditación señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del mismo decreto, o en las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

7.1 REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

7.1.1 Experiencia:


El oferente deberá adjuntar certificaciones de experiencia o copias de contratos con su respectiva constancia de terminación relacionada con el **SERVICIO DE INCINERACIÓN Y/O DISPOSICIÓN DE RESIDUOS PELIGROS Y/O ESPECIALES** emitidas por la entidad contratante, de contratos celebrados, ejecutados y liquidados, en las que se certifique la realización del objeto contractual o similares, cuya sumatoria sea igual o superior a **8,39 SMMLV** equivalente al 100% del presupuesto del presente proceso.

Las certificaciones de experiencia deben incluir: Objeto del Contrato, nombre del contratante, dirección, teléfonos, constancia de recibo a satisfacción, monto del contrato, tiempo de ejecución, fecha de inicio y fecha de finalización.

AUTOCERTIFICACIONES: No se acepta auto certificaciones de contratos ejecutados para terceros.

Nota 1: La ENTIDAD podrá solicitar aclaraciones o información que estime pertinente, relacionadas con aspectos del contenido de la certificación, dentro de un término perentorio y no se tendrán en cuenta las certificaciones por administración delegada.

Nota 2: Para efectos de la acreditación de experiencia no se aceptarán subcontratos, no se tendrán en cuenta los contratos de administración delegada. Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos celebrados por EL PRIMER CONTRATANTE (Entidad pública o privada) y PRIMER CONTRATISTA (persona natural, persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato. Serán válidos aquellos contratos de primer orden

	FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

celebrados en cumplimiento de convenios y/o contratos interadministrativos con entidades Estatales.

a) Experiencia para el presente proceso como proponente plural.

Si el proponente es plural, su experiencia corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de sus integrantes, sin importar el porcentaje de participación inserto en el documento de constitución del consorcio, unión temporal y/o promesa de sociedad futura. Si un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un proponente plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde al porcentaje de participación en dicho contrato.

b) Experiencia para proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia o para empresas industriales y comerciales del estado:


El proponente extranjero, debe acreditar la experiencia solicitada mediante certificaciones de terceros o contratos ejecutados O similares al objeto contractual, cuya sumatoria sea mayor o igual al presupuesto oficial asignado. Para tal fin, el proponente debe allegar copia del contrato y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación debidamente firmada por parte del contratista y el Contratante, con la siguiente información:

- c) Nombre y firma de la persona natural o jurídica contratante y/o ordenador del gasto.
- d) Nombre o razón social de la empresa contratista.
- e) NIT del Contratista.
- f) Número del contrato o Convenio.
- g) Objeto del Contrato (Relacionado con el objeto del presente proceso de Contratación).
- h) Cuantía del contrato y/o valor total.
- i) Fecha de iniciación y Terminación del Contrato.
- j) Valor de adición al contrato (si aplica).
- k) Actividades ejecutadas.
- l) Nombre de los integrantes y porcentaje de participación, si el contrato se ejecutó en unión temporal o consorcio.

7.1.2 Otros documentos técnicos objeto de verificación:

El oferente debe allegar la siguiente documentación junto con la oferta:

- m) Copia de la licencia ambiental vigente otorgada por la Autoridad Ambiental competente del sitio donde se realizará la actividad del tratamiento y disposición de residuos peligrosos.

	FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

- n) El Oferente deberá allegar el certificado vigente de calibración de la báscula por una compañía acreditada por la ONAC (Organismo Nacional de Acreditación en Colombia).
- o) En caso de que el futuro contratista no realice directamente dicha disposición, sino que la ejecute a través de un tercero, deberá adjuntar el documento que acredite la relación comercial con esa empresa.
- p) El proponente deberá diligenciar y presentar con su oferta el ANEXO - ACEPTACION DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

7.2 REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

CAPACIDAD

Las personas jurídicas colombianas acreditan su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedirlo. En dicho documento se verificará:


- Que el objeto social permita cumplir con el objeto del contrato.
- La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta.
- Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto contractual.

Las personas naturales acreditan su capacidad jurídica con la mayoría de edad, la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros.

Las personas jurídicas extranjeras deben presentar los documentos con los cuales se acredita su existencia y representación legal teniendo en cuenta su propia legislación.

El objeto social de las personas jurídicas integrantes de un proponente plural debe permitir la ejecución del contrato, bien por ser parte de su objeto social principal o por ser una actividad conexas al mismo, y sus representantes legales deben estar plenamente facultados para comprometer a la persona jurídica.

- Declaración de la persona en el “Cuestionario” del proceso habilitado en la plataforma del SECOP II, en donde se certifique que la persona natural o jurídica (ni su representante legal o apoderado) están incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones

	FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

- La consulta de los sistemas de información de antecedentes judiciales, de la Procuraduría General de la Nación y de la Contraloría General de la República, Policía Nacional, Registro Nacional de Medidas Correctivas
- **Consulta de delitos sexuales El proponente persona natural, deberá anexar el certificado de la consulta de delitos sexuales de la policía Nacional.** En caso de proponente persona jurídica deberá anexar el certificado de consulta de su representante legal.

Para los proponentes plurales deberá anexar certificado de consulta de cada uno de los representantes que lo conforman.

OTROS DOCUMENTOS JURIDICOS:


En el presente Proceso de Contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y (iii) consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL expedido por la Cámara de Comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a su presentación.

Nota 1: La entidad verificará que el proponente acredita que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere (Lo anterior no aplica las Sociedades por Acción Simplificada cuando su objeto sea indeterminado).

Nota 2: En el evento que la propuesta NO sea presentada por el representante legal, sino por el suplente, se deberá allegar justificación escrita de las razones por las cuales el representante legal o titular no suscribe la propuesta.

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL para el caso de las personas naturales con establecimiento de comercio expedido dentro de los 30 días calendario anterior a la fecha de presentación de la oferta.

	FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

Este certificado debe contener la siguiente información actualizada: Nombres y documento de identificación del representante legal o apoderado general que presenta la oferta; facultades, limitaciones del representante legal (Si el representante legal no está facultado para presentar la oferta o suscribir el contrato, el órgano social que tiene la facultad estatutaria lo debe autorizar, mediante acta que cumple las formalidades previstas en el Código de Comercio); Para el caso de la presentación de la oferta por medio de apoderado, el documento debe ser emitido por el representante legal con facultades plenas (el poder emitido mediante documento privado debe tener presentación personal), El poder puede constar en el certificado de existencia y representación legal.


COPIA DEL ACUERDO PARA CONFORMAR EL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.

- a) Designación de las personas naturales o jurídicas que conforman el consorcio o unión temporal, con sus respectivos documentos de identidad.
- b) Para el caso de personas jurídicas, se indicará el nombre e identificación del representante legal, así como la manifestación expresa de estar debidamente facultado para actuar en nombre de la persona jurídica que representa, lo cual será verificado de acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación legal o en su defecto con el acta del órgano social competente.
- c) Deberá señalarse el nombre del consorcio o unión temporal.
- d) Se designará la persona que representará a los integrantes del consorcio o unión temporal.
- e) Indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes.
- f) Domicilio del consorcio o unión temporal o Las reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes y su responsabilidad.

FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD del representante legal o de quien firma la propuesta.

FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE EXTRANJERÍA del Representante Legal o de quien firma la propuesta para los casos de oferentes extranjeros. En caso de que no se cuente con dicho documento deberá allegar copia del Pasaporte.

FORMATO PARA ACREDITAR REQUISITOS HABILITANTES PROPONENTE EXTRANJERO: en caso de ser una persona Jurídica pública o privada extranjera aportar el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no

	FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, objeto y representación, que el representante legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, o aportando la autorización o documento correspondiente al órgano social directo que lo faculta, acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo de ejecución del contrato, más el plazo previsto para su liquidación. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato. Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia podrán acreditar un apoderado domiciliado en el país, debidamente facultado para actuar dentro del proceso.


El Ministerio de Defensa Nacional-Fuerza Aérea Colombiana también revisará que los proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad, prohibiciones o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales el Registro Nacional de Medidas Correctivas con el fin de verificar que no se encuentren en deuda de más de seis (6) meses por la imposición de multas y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas; Conforme a lo anterior, deberá tenerse en cuenta que la inhabilidad se extiende por un término de tres (03) años – límite temporal- contados a partir de la inscripción de la última multa o incumplimiento.

En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal se deben aportar las respectivas AUTORIZACIONES para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

Para todos los casos anteriormente mencionados, cuando el proponente se presente como consorcio o unión temporal, se deberá hacer dicha verificación a cada uno de los integrantes que conforman la asociación; así mismo, será causal de rechazo de la propuesta, el hecho de que la consulta arroje reporte en el boletín correspondiente.

Para las personas jurídicas en todos los casos anteriormente que generen consulta del Representante legal del proponente, se verificarán los del suplente cuando este último sea quien firme la propuesta en su reemplazo; En caso de que el proponente se presente como consorcio o unión temporal, se debe hacer dicha verificación a cada uno de los integrantes que conforman la asociación.

CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

	FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

Allegar constancia de cumplimiento de Aportes a Seguridad Social y Parafiscales durante de los últimos seis meses, para personas jurídicas y naturales, cuando a ello haya lugar, así:


- a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, indicando que se encuentra a paz y salvo en los aportes a seguridad social integra y parafiscales en los últimos seis meses previos a la presentación de oferta.
- b) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el oferente y las planillas de pago de los últimos seis (06) meses. Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el oferente y las planillas de pago de los últimos seis (06) meses.
- c) Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar la afiliación y el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. (Planillas de aportes al sistema de Seguridad social), según corresponda.
- d) Cuando se trate de personas naturales que nunca han contratado con el estado, y/o que nunca han estado afiliadas al Sistema de Seguridad Social, deberán acreditar el certificado de afiliación de la EPS, AFP y ARL.
- e) Cuando se trate de personas con asignación de retiro, la cotización del 12,5% por salud deberá efectuarla al FOSYGA por tratarse de ingresos adicionales (artículo 279 Ley 100/93, Concepto 20131120-1062071 del 15 de agosto del 2013). No deberán hacer aportes a pensión (artículo 4 Ley 797/03) y tampoco será obligatorio aportar al sistema de riesgos laborales (Ley 1562 de 2011).

NOTA 1: Cuando de conformidad con lo establecido en el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar la CERTIFICACION DE EXENTA en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento; En todo caso la Entidad podrá requerir los documentos que soporten las afirmaciones presentadas por el representante legal, revisor fiscal y/o persona natural según el caso, en el presente numeral como en el anterior

NOTA 2: En todo caso la Entidad podrá requerir los documentos que soporten las afirmaciones presentadas por el representante legal, revisor fiscal y/o persona natural según el caso.

NOTA 3: Este requisito también será exigible además para la firma del contrato y para los pagos.

Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural. Debe

	FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un año más. **ANEXO - CONFORMACIÓN PROPONENTE PLURAL (CUANDO APLIQUE)**

El proponente debe diligenciar y suscribir el **ANEXO - FORMATO ACREDIT REQ HABILITANTES PROPONENTE EXTRANJERO SIN DOMICILIO EN COLOMBIA** (en caso de que aplique).


El proponente debe diligenciar y suscribir el **ANEXO - MODELO CERTIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES**.

El Ministerio de Defensa – Fuerza Aeroespacial Colombiana revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad y/o prohibiciones para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales, para verificar que no haya sanciones inscritas. De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 “por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia”, el Comité Jurídico verificará en el Registro Nacional de Medidas Correctivas que los proponentes no se encuentren en deuda de más de seis (6) meses por la imposición de multas, so pena de no poder contratar con el Estado hasta tanto no se ponga al día en el pago de la obligación con sus debidos intereses. Para efectos de facilitar la evaluación jurídica en estos aspectos el proponente deberá presentar el **ANEXO - MANIFESTACIÓN SOBRE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O CONFLICTO DE INTERESES**

El proponente debe diligenciar y suscribir el compromiso antisoborno y anticorrupción contenido en el anexo, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o de terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales. La verificación del diligenciamiento del anexo del compromiso antisoborno y anticorrupción, corresponde al comité jurídico evaluador, quien corroborará el cumplimiento total del mismo en cada uno de sus puntos - **ANEXO - COMPROMISO ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN**.

El Proponente debe suscribir el **PACTO EXPRESO DE MULTAS Y/O CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**, Diligenciar y firmar el anexo por los proponentes que se presenten al proceso.

El proponente debe suscribir el **ANEXO REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES DE CONTRATOS DURANTE LOS ULTIMOS TRES (3) AÑOS**.

	FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

El proponente debe diligenciar y suscribir el **ANEXO - PACTO DE INTEGRIDAD PROVEEDOR – PROPONENTE**.

El proponente debe suscribir el **ANEXO - AUTORIZACION PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES**.

Se debe diligenciar el formato de presentación de ofertas conforme con el modelo contenido en el Anexo “Carta de presentación de ofertas” y será firmada por el proponente o apoderado, si a ello hubiere lugar. **ANEXO – CARTA PRESENTACION OFERTAS**.

El proponente debe diligenciar y suscribir el **ANEXO - SOLICITUD LIMITAR CONVOCATORIA MYPIMES**. (en caso de que aplique).

REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS, El Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios.


Conforme con los términos de la Ley 2097 del 2 de Julio de 2021, la proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica nacional o extranjera y cada uno de los integrantes, cuando se trata de consorcio o unión temporal, según el caso, **deberá aportar certificación de no encontrarse inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios o Morosos, expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.**

VERIFICACIÓN DE CONTROL EMPRESARIAL:

El proponente debe aportar el **ANEXO - CERTIFICACION EXISTENCIA SITUACIONES DE CONTROL - DECRETO 1600 DE 2024**, en el término máximo de tres (3) días hábiles después del momento en que se cierra definitivamente la presentación de ofertas, de conformidad a lo señalado en el artículo 2.1.4.3.2.1 del Decreto 1081 de 2015, adicionado por el artículo 1 del Decreto 1600 de 2024, “Prevención de corrupción en la contratación pública”, en el numeral a). Para lo cual, el proponente mediante mensaje público en la plataforma SECOP II, deberá enviar el formato diligenciado dentro del término indicado anteriormente y establecido para tal fin. Nota1: La verificación de las posibles situaciones de control conforme a los documentos y certificaciones que serán remitidas, corresponderá al comité jurídico evaluador.

Para lo cual, el proponente mediante mensaje público en la plataforma SECOP II, deberá enviar el formato diligenciado dentro del término indicado anteriormente y establecido para tal fin.

Nota 1: La verificación de las posibles situaciones de control conforme a los documentos

	FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

y certificaciones que serán remitidas, corresponderá al comité jurídico evaluador.

Los demás documentos y anexos jurídicos relacionados en la plataforma SECOP II, y demás documentos del proceso.

NOTA: Durante el plazo de evaluación, la unidad podrá solicitar aclaraciones y/o que se subsanen los documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia. Para tal efecto, en el documento en que conste el requerimiento se señalará el plazo perentorio dentro del cual el oferente podrá subsanar y/o aclara la información solicitada so pena de rechazo de la oferta.

En desarrollo de la previsión anterior, la unidad no permitirá que se subsane la falta de capacidad para presentar la oferta, en que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, ni que se adicione o mejore el contenido de la oferta en consecuencia, el proponente no podrá completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta.

FACTORES DE DESEMPATE

De conformidad con lo establecido en La Ley 2069 de 2020 - artículo 35 en concordancia con el Decreto 1860 de 2021 - SUBSECCIÓN 5 - ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía, numeral 8.


“8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

7.3 REQUISITOS HABILITANTES ECONÓMICOS

7.3.1 Capacidad financiera y Organizacional (Verificar si Aplica de acuerdo con el objeto y las condiciones contractuales):

El presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de mínima cuantía, la cual se caracteriza por contar con menores formalidades en comparación con otras modalidades de selección. En este sentido, dentro de los requisitos habilitantes no es obligatoria la exigencia de capacidad financiera, salvo que la Entidad Estatal prevea la realización de pagos antes de la entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios objeto del contrato, de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

En consecuencia, para el presente proceso no se realizará el análisis de la capacidad financiera, por no configurarse las condiciones que habilitan su exigencia.

	FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026


7.4.2 Otros documentos económicos objeto de verificación:

- **Registro Único Tributario RUT:** Los proponentes nacionales o extranjeros con sucursal en Colombia: deberán presentar con la oferta fotocopia del RUT vigente. En el caso de proponente plural deberá presentar junto con la oferta el documento por integrante, y una vez se notifique de la adjudicación, este deberá inscribirse ante la DIAN y presentar documento a la Entidad.
- **Certificación Bancaria:** Los oferentes nacionales y extranjeros, para efectos del pago del contrato por parte del MINISTERIO, deberán adjuntar original de certificación bancaria, en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta de ahorros o corriente que posea, indicando que la cuenta está activa y vigente. Así mismo, se debe verificar que su expedición no sea mayor a 30 días calendario.
- **Datos Beneficiario De Cuenta:** Diligenciar y aportar el ANEXO - DATOS BENEFICIARIO CUENTA (No aplica para consorcio o unión temporal)., en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta de ahorros o corriente que posea, para efectos del pago del contrato por parte del Ministerio de Defensa – Fuerza Aérea Colombiana, el cual será verificado por el Comité económico evaluador.
- **Oferta Económica:** Los requisitos habilitantes serán verificados al proponente con el precio más bajo, se deben tener en cuenta las especificaciones técnicas, definiciones y procedimientos que se describen en la ficha técnica, el oferente en la oferta no deberá superar el precio de referencia por ítem so pena de rechazo.
 - La oferta deberá presentarse en pesos colombianos.
 - El impuesto del IVA deberá incluirse dentro del valor de la oferta, debidamente discriminado.
 - Los proponentes presentarán su oferta económica a través de la plataforma SECOP II por el valor total del presupuesto disponible, el cual se ejecutará según las necesidades de la Entidad y hasta agotar presupuesto. Adicionalmente deberá presentar en su oferta el ANEXO - OFERTA ECONOMICA, con este anexo se indica detalladamente los valores unitarios ofertados y se determinará la oferta de menor valor. La no presentación de este anexo con la oferta será causal de rechazo.

Nota 1: Se deben ofertar todos los servicios requeridos, de lo contrario se entenderá que el oferente no tiene la capacidad de suministrar el servicio, por lo cual estará incurso en una causal de rechazo.

REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA

Se revisarán las operaciones aritméticas elaboradas por el proponente. Las ofertas serán analizadas para determinar entre otros, si en los cálculos se han cometido errores en las

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección el comité económico realizará las correcciones necesarias.

El proponente no deberá presentar su oferta con moneda diferente a la establecida para el presente proceso, so pena de ser rechazada su oferta.

Los precios ofertados deberán incluir todos los costos directos e indirectos como impuestos, tasas, sobretasas y demás erogaciones relacionadas como administración, variaciones monetarias de orden cambiario y todo lo correspondiente al área comercial del proponente, por lo tanto, la ENTIDAD no se hará responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.

Los precios de los bienes y/o servicios del contrato resultante se considerarán fijos y firmes, por ende, serán de carácter obligatorio durante el periodo de ejecución del contrato a celebrarse y por ningún motivo o circunstancia se podrá cambiar, indiferente de la cantidad de unidades o servicios requeridos por la administración. Por tanto, el proponente deberá tener en cuenta, que, al elaborar su propuesta, debe incluir todos los factores y costos que puedan incidir en el precio de los bienes y/o servicios durante la ejecución del contrato.

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS:


De conformidad al decreto 1082 del 2015 la administración verificará de acuerdo con (...) Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al proponente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de esta en la evaluación de las ofertas (...).

(...) Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor responde a circunstancias objetivas del proponente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. (...)

El comité Económico Evaluador deberá analizar las ofertas para determinar si existen OFERTAS CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS conforme a los lineamientos contenidos en la Publicación G-MOAB-01 “Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación” elaborada por Colombia Compra.

En caso de presentarse precios artificialmente bajos, la Entidad requiere que se cumpla con el siguiente PROTOCOLO DE VERIFICACIÓN establecido en la GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN de Colombia Compra Eficiente.

- a. La entidad Analizará las aclaraciones para verificar si estas sustentan los valores ofrecidos y si estos son suficientes para ejecutar el contrato de acuerdo con los documentos del Proceso.
- b. Para tal efecto la entidad podrá solicitar los soportes documentales que son necesarios para determinar si los precios ofertados son artificialmente bajos.
- c. La entidad decidirá si continua con la evaluación de la oferta una vez sustentada la justificación y demuestra la habilidad del proponente para cumplir adecuadamente con el contrato de acuerdo con los precios ofrecidos, o rechazar la oferta si no sustenta los valores.

	FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

d. El Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal debe solicitar aclaraciones al proponente que presenta una oferta que parece artificialmente baja.

Para el desarrollo y ejecución de este proceso contractual no existen costos asociados distintos a los ya determinados de manera clara tanto en las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento, como en sus condiciones técnicas adicionales de obligatorio cumplimiento. Por consiguiente, no hay lugar para costos adicionales que influyan en la determinación del presupuesto oficial.

7.4 CRITERIOS DIFERENCIALES

7.4.1 Acreditación de los criterios diferenciales:


Para efectos de la acreditación de las condiciones diferenciales respecto de los criterios enunciados en el numeral anterior del presente documento, el proponente deberá presentar con su oferta los documentos definidos a continuación:

En virtud de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015, Criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas. (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 2021) y teniendo en cuenta que, en el sector, existen sociedades que cumplen con esta característica, se establece como criterio diferencial que la sumatoria de uno o varios contratos sea igual o superior al 80% del valor del presupuesto asignado el número de contratos que acrediten experiencia.

Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, para el presente proceso, las MiPymes acreditarán la experiencia allegando una certificación o más, cuya sumatoria sea igual o superior al 80% del valor del presupuesto asignado, expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) colombianos relacionadas con el objeto contractual, siempre y cuando la MiPymes tenga mínimo un año de existencia y se cumpla con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Teniendo en cuenta los factores diferenciales establecidos en los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1860 de 2021, se establecerán los siguientes criterios en relación con la experiencia a acreditar:

CRITERIOS DIFERENCIALES	EXPERIENCIA A CERTIFICAR
CRITERIOS DIFERENCIALES PARAMIPYME	<p>La experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones de contratos recibidos a entera satisfacción, cuyo objeto sea igual, similar con SERVICIOS DE DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS ESPECIALES Y PELIGROSOS cuya sumatoria sea igual o superior al 80% del valor del presupuesto asignado, expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes(SMMLV) colombianos.</p> <p>Lo anterior deberá acreditado con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021.</p> <p>Nota 1: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una</p>

	FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

	participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.
OTRAS EMPRESAS	La experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones de contratos recibidos a entera satisfacción, cuyo objeto sea igual, similar con SERVICIOS DE DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS ESPECIALES Y PELIGROSOS DEL CACOM-4 cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto asignado, expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) colombianos.

7.5 FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el decreto 1860 de 2021, frente al deber que tienen las Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos de fomentar en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones. De acuerdo a las estadísticas que reporta el DANE en 2024 publicado el 22 de abril de 2025, el porcentaje de personas en situación de pobreza multidimensional en Colombia fue 11,5% en el total nacional; en las cabeceras de 7,8% y en los centros poblados y rural disperso de 24,3%.


	FUERZA AERESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

Tabla 1. Incidencia de pobreza multidimensional (porcentaje)

Grandes dominios

Años 2023 y 2024

Dominio	2023	2024	Variación p.p. 2024/2023
Total nacional	12,1	11,5	-0,6
Cabecera	8,3	7,8	-0,5
Centros poblados y rural disperso	25,1	24,3	-0,8

Fuente: DANE, cálculos con base en la ECV 2023 y 2024 y proyecciones del CNPV 2018.

Nota: Para el cálculo total nacional, cabeceras y centros poblados y rural disperso no se tiene en cuenta la ruralidad de la Amazonía- Orinoquía.

(*) corresponde a cambios estadísticamente significativos.

Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PM/bol-PMultidimensional-2024.pdf>

Publicado: 22 de abril de 2025

Consultado: 08 de abril de 2026

Los cambios presentados entre 2023 y 2024 en la incidencia de pobreza multidimensional fueron de -0,6 puntos porcentuales a nivel nacional, -0,5 puntos porcentuales en las cabeceras y -0.8 puntos porcentuales en los centros poblados y rural disperso. (Tabla 1).

Tabla 2. Incidencia de pobreza multidimensional (porcentaje)

Región

Años 2023 y 2024

Región	2023	2024	Variación p.p. 2024/2023
Caribe	20,1	18,5	-1,6*
Oriental	11,1	8,8	-2,3*
Central	10,2	10,8	0,6
Pacífica	12,6	11,8	-0,8
Bogotá (cabecera)	3,6	5,4	1,8
Amazonía - Orinoquía	24,1	20,3	-3,8*

Fuente: DANE, cálculos con base en la ECV 2023 y 2024 y proyecciones del CNPV 2018.

Nota: (*) corresponde a cambios estadísticamente significativos.

Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PM/bol-PMultidimensional-2024.pdf>

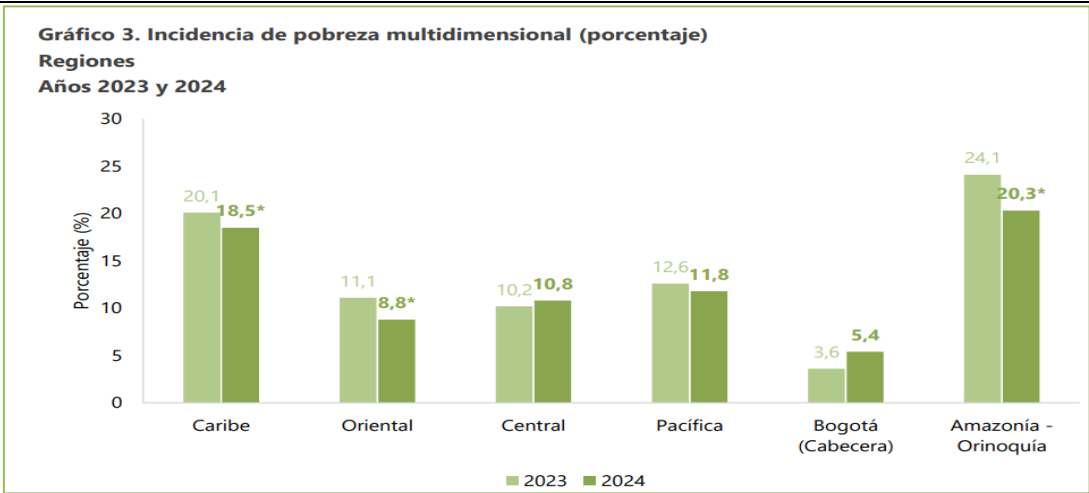
Publicado: 22 de abril de 2025

Consultado: 08 de abril de 2026

En el año 2024, las tasas de incidencia de pobreza multidimensional más altas se presentaron en las regiones Amazonía- Orinoquía- Caribe y, la primera con 20,3% y la segunda con 18,5%. En tercer lugar, se ubica la región Pacífica con 11,8%. La menor incidencia de pobreza multidimensional se presentó en Bogotá con 5,4%, seguida de Oriental con 8.8% y finalmente la región central con una incidencia de 10,8%.



FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
	Vigencia:	13-03-2026




Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PM/bol-PMultidimensional-2024.pdf>
Publicado: 22 de abril de 2025
Consultado: 08 de abril de 2026

En el gráfico del índice de pobreza multidimensional por departamentos en los años 2023 y 2024, se evidencia que el departamento del Tolima, la incidencia de la pobreza multidimensional mostró una leve mejoría entre 2023 y 2024, al pasar de 12,9% a 12,6%, lo que representa una reducción de apenas 0,3 puntos porcentuales. Este pequeño descenso indica que algo menos de personas enfrentaron privaciones en dimensiones como educación, salud, trabajo, vivienda y servicios básicos.

Tabla 5. Incidencia en la pobreza multidimensional (porcentaje)
Total, departamentos
Años 2023 y 2024

Departamento	2023 (%)	2024 (%)	Diferencia en p.p
Vichada	65,4	70,2	4,8
Guainía	52,1	49,0	-3,1
La Guajira	42,6	39,3	-3,3
Vaupés	55,7	37,4	-18,3*
Chocó	37,4	33,9	-3,5
Córdoba	21,4	25,7	4,3*
Sucre	23,1	21,8	-1,3
Guaviare	30,6	21,3	-9,3*
Magdalena	21,4	19,2	-2,2
Nariño	16,6	18,1	1,5
Arauca	22,8	17,7	-5,1*
Bolívar	18,4	15,6	-2,8
Amazonas	25,4	15,6	-9,8*
Norte de Santander	20,5	15,2	-5,3*
Cauca	15,8	14,0	-1,8
Caquetá	17,2	13,9	-3,3
Cesar	17,7	13,4	-4,3*
Tolima	12,9	12,6	-0,3
Putumayo	13,2	11,8	-1,4
Nacional	12,1	11,5	-0,6
Casanare	15,0	11,3	-3,7*
Antioquia	9,5	10,9	1,4
Huila	11,9	10,9	-1,0
Meta	12,9	10,4	-2,5
Risaralda	11,8	9,5	-2,3
Atlántico	12,0	9,5	-2,5
Caldas	7,4	9,2	1,8
Quindío	7,5	7,4	-0,1
Cundinamarca	7,6	7,4	-0,2
Boyacá	9,9	6,9	-3,0*
Santander	9,8	6,8	-3,0*
Valle del Cauca	7,2	6,2	-1,0
San Andrés	5,0	6,0	1,0
Bogotá, D.C.	3,6	5,4	1,8

Fuente: DANE, cálculos con base en la ECV 2023 y 2024 y proyecciones del CNPV 2018.
Nota: (*) corresponde a cambios estadísticamente significativos.

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PM/bol-PMultidimensional-2024.pdf>

Publicado: 22 de abril de 2025

Consultado el 08 de abril de 2026 a las 11:30 am.

La tabla muestra la incidencia de la pobreza multidimensional en los departamentos de Colombia entre 2023 y 2024, evidenciando que, a nivel nacional, este indicador disminuyó levemente de 12,1% a 11,5%. En el caso del Tolima, la pobreza multidimensional pasó de 12,9% en 2023 a 12,6% en 2024, lo que representa una reducción marginal de 0,3 puntos porcentuales. Aunque esta variación indica una leve mejora en las condiciones de vida de la población, el departamento se mantiene por encima del promedio nacional, lo que sugiere que persisten brechas estructurales en dimensiones como educación, salud, empleo y condiciones de vivienda.

El proponente deberá allegar junto con su oferta certificación por medio de la cual se comprometa, durante la ejecución del contrato que se derive del presente proceso de selección, a vincular recurso humano en condición de extrema pobreza, desplazados por la violencia personas en proceso de reintegración y sujetos de protección constitucional, en un porcentaje que no sea superior al 10% ni inferior al 5% del total de los bienes y servicios requeridos para la ejecución del contrato.

Nota: Una vez suscrito el contrato, el contratista adjudicatario deberá remitir la documentación y hojas de vida de los sujetos mencionados, para el respectivo estudio, verificación y seguimiento por parte del supervisor del contrato.

8. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO


De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el 'Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01' de Colombia Compra Eficiente, se realizará la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en el proceso de contratación.

Para tal efecto, se anexa la correspondiente matriz de riesgos.

9. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL EXIGIRÁ PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El CONTRATISTA deberá constituir, a favor de LA FAC, Garantía Única en los términos del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015; que cubra los riesgos, en las cuantías y vigencias que se establecen a continuación:

AMPARO	%	VIGENCIA
--------	---	----------

	FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

Cumplimiento del contrato	30%	Desde la suscripción del contrato, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del contrato
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5%	Desde la suscripción del contrato, por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

En todo caso, el contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía, así como a ampliar el valor de esta o su vigencia, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

Suficiencia y Vigencia de las Garantías

Cumplimiento del Contrato:

Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (A) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (B) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (C) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (D) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria


Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:

El garante está obligado a pagar la indemnización de estos perjuicios en la medida que se afecte el patrimonio de la Entidad Estatal asegurada, es decir, el amparo no se puede afectar para pagar las obligaciones laborales que ha incumplido el contratista si los empleados del contratista no han acudido a reclamar a la Entidad Estatal.

10. LIMITACIÓN A MIPYMES

De conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021; Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

3. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

De igual manera el artículo Artículo 2.2.1.2.4.2.3. establece lo siguiente:

Limitaciones territoriales. De conformidad con el párrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, **pueden** realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato.

Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

La Acreditación de los requisitos para participar en convocatorias limitadas se realizará de conformidad con lo contemplado en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021, así:


ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
3. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos,

	FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

Procedimiento para solicitar la limitación

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2, del decreto 1082 de 2015, modificado por el decreto 1860 de 2021; la invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme.

En caso de que se presenten las manifestaciones del mínimo requerido para limitar el proceso a oferentes Mipyme, esta entidad procederá de la manera legal consagrada para este asunto, de acuerdo con las normas


La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

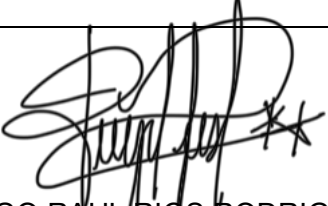
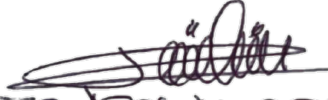



El proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000).	SI	<input checked="" type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>
--	-----------	-------------------------------------	-----------	--------------------------

Para acreditar esta condición, el proponente deberá dar cumplimiento con lo establecido en el numeral 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

11 ANEXOS QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE DOCUMENTO		
No.	DOCUMENTO	SI
1	Acto de designación del Gerente del Proyecto, Comité Estructurador y Supervisor	X
2	Certificado del Plan de Adquisiciones	X
3	Certificado de Disponibilidad Presupuestal – SIIF Nación	X
4	Oficio de autorización de vigencias futuras	NA
5	Estudio del Sector y documentos soporte Estudio del Sector	X
6	Pantallazo consulta SILOG o Certificación Almacenista cuando no hay existencias en los inventarios	NA
7	Matriz de riesgos	X
8	Concepto Presupuestal	X

FIRMAS:

	FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

 CR. DIEGO RAUL RIOS RODRIGUEZ Delegado Contractual	 TC. PAOLA ANDREA ARENAS COLMENARES Gerente del Proyecto
 TE. ALADINO VALLEJO JENNIFER Comité Estructurador Técnico	 CO. KARLA MILDRED PERDOMO TOVAR Comité Estructurador Económico
 SARA MARCELA PARRA ESTUPIÑÁN Comité Estructurador Jurídico	